

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 526- 2021 - MPCH-A

Chincheros, 25 de noviembre del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 23 de noviembre del 2021, INFORME N° 445-2021-GPP/JCCCH-MPCH de fecha 24 de noviembre del 2021 con registro de gerencia N° 9219, Informe N° 496-2021-/MPCH/RR.HH., con registro de gerencia N° 9083, de fecha 22 de noviembre del 2021, opinión legal N° 492-2021-MPCH/U.A.L. con registro de gerencia N° 8960, de fecha 17 de noviembre del 2021, solicitud con registro de mesa de partes N° 43216, de fecha 10 de noviembre del 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante solicitud con registro de mesa de partes N° 43216, de fecha 10 de noviembre del 2021, el administrado, **JONATHAN CCAYHUARI CHIPA** identificado con **DNI N° 47050263**, solicitando Pago de Vacaciones Truncas que se adeuda conforme a Ley, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios –Decreto Legislativo N° 1057 -designado como funcionario de confianza mediante resolución de alcaldía n° 452-2021-mpch-aa, para lo cual adjunta copia de resolución, boletas de pago;

Que, mediante Informe N° 496-2021-/MPCH/RR.HH., con registro de gerencia N° 9083, de fecha 22 de noviembre del 2021, el jefe de Recursos Humanos remite informe sobre vacaciones truncas, adjuntando la planilla de pagos de vacaciones truncas, solicitado por el Ex. Funcionario **JONATHAN CCAYHUARI CHIPA**, desde el **01 de marzo del 2021 al 29 de octubre del 2021**, en el cargo de **Gerente de Planeamiento y Presupuesto** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, considerándose **siete (07) meses y veintinueve (29) días** laborados, quedando de la siguiente manera:

PERIODO	REMUNERACIÓN	CALCULO	MONTO
7 meses	S/ 3100.00	S/ 3100.00/12 x7= S/ 1,808.33	S/ 1,808.33
29 días	S/ 3100.00	S/ 3100.00/12 /30x29= S/ 249.72	S/ 249.72
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 2058.05</b>

#### Retenciones-Aportes Previsionales:

AFP : S/ 245.31  
Total, Descuento de Ley : S/ 245.31

Asimismo, señala que al recurrente le corresponde el **Pago Neto de Vacaciones Truncas**, la cantidad de **S/ 1812.74** (Mil ochocientos doce con 74/100 soles);

Que, de acuerdo al numeral 8.6) del D.S N° 075-2008-PCM, Reglamento del D.L. N° 1057-Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual regula el derecho a una Compensación cuando se extinga el contrato antes del año de servicio, sin que haya hecho efectivo el Descanso Físico, a razón de tantos dozavos o treintavos de la retribución como meses y días que se hubiese laborado, en base al 50 % del retribución de percepción al momento del cese. Dicha base imponible ha sido modificada en concepto y monto, como vacaciones de treinta (30) días naturales al 100% de la remuneración al momento de cese, en mérito del inciso f) del artículo 6° del D.L. que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado mediante Ley N° 29849 de fecha 06 de abril del 2012;

Que, el D.S. N° 075-2008-PCM, Reglamento del D.L. N° 1057, ha experimentado cierta evolución, por lo que han desarrollado modificaciones al citado reglamento tales como: El artículo 2° de la Ley N° 29849, que define al Contrato

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Gestión 2019 - 2022



Administrativo de Servicios como "El contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado (...)". Asimismo, en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Al producirse la extinción del Contrato Administrativo de Servicios, la entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que correspondan al trabajador (...)".

Que, mediante INFORME N° 445-2021-GPP/JCCCH-MPCH de fecha 24 de noviembre del 2021 con registro de gerencia N° 9219 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001774, por el monto total de S/ 2,243.27 (Dos mil doscientos cuarenta y tres con 27/100 soles), por Compensación de Vacaciones Truncas afectándose a la genérica de gastos 2.3 BIENES Y SERVICIOS, quedando detallado de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS.  
RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.  
META : 39 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTIÓN

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCIÓN	RUBRO	IMPORTE
39 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTIÓN	2.3.28.15	vacaciones truncas CAS	07	S/ 2,243.27
	2.3.28.12	Contribuciones a ES SALUD de CAS	07	S/ 185.22
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 2,243.27</b>

Que, en consecuencia, es procedente reconocer el pago de vacaciones truncas del Ex -funcionario **JONATHAN CCAYHUARI CHIPA** conforme a la Opinión Legal N°492-2021-MPCH/G.A.J., siendo necesario emitir el presente acto resolutivo,

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de pago de vacaciones truncas a favor del Ex -funcionario **JONATHAN CCAYHUARI CHIPA** por la suma S/ 2,243.27 (Dos mil doscientos cuarenta y tres con 27/100 soles); incluido leyes sociales, sujeto a descuento de aportes al Sistema Privado de Pensiones por el monto de S/ 245.31 (Doscientos cuarenta y cinco con 31/100 soles) y pago a ESSALUD el monto de S/ 185.22 (Ciento ochenta y cinco con 22/100 soles) siendo el monto neto a pagar de S/ 1812.74 (Mil ochocientos doce con 74/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO. – EL EGRESO** que origine la presente Resolución se afectara de la forma siguiente:

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCIÓN	RUBRO	IMPORTE
39 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTIÓN	2.3.28.15	vacaciones truncas CAS	07	S/ 2,243.27
	2.3.28.12	Contribuciones a ES SALUD de CAS	07	S/ 185.22
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 2,243.27</b>

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

NGM/MS:  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia: 01  
F.P.: 01  
ADM.: 01  
IMAGEN: 01  
DCI: 01  
I.G./ARCHIVO: 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURIMAC  
  
**Nilo G. Najarro Rojas**  
ALCALDE